

Río Gallegos, 04 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.460/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra nota presentada por el agente Hugo David SORIA, mediante la cual solicitó Licencia por Paternidad, a partir del 30 de octubre de 2017;

QUE obra el Acta de Nacimiento correspondiente;

QUE por Nota N° 863/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento. Esta licencia podrá ser fraccionada en CINCO (5) días anteriores al parto y DIEZ (10) días posteriores a él, y que la otorga el Decano;

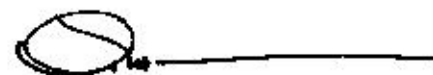
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que el agente Hugo David SORIA (C.U.I.L. N° 20-22556370-6), ha usufructuado Licencia Especial por Paternidad, en el periodo comprendido entre el 30 de octubre y hasta el 17 de noviembre de 2017, en un cargo docente de carácter Interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) - Escuela de Enfermería - Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC) - Departamento Ciencias Sociales y en el cargo docente de carácter Interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) - Escuela de Enfermería - Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC) - Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 890/17